

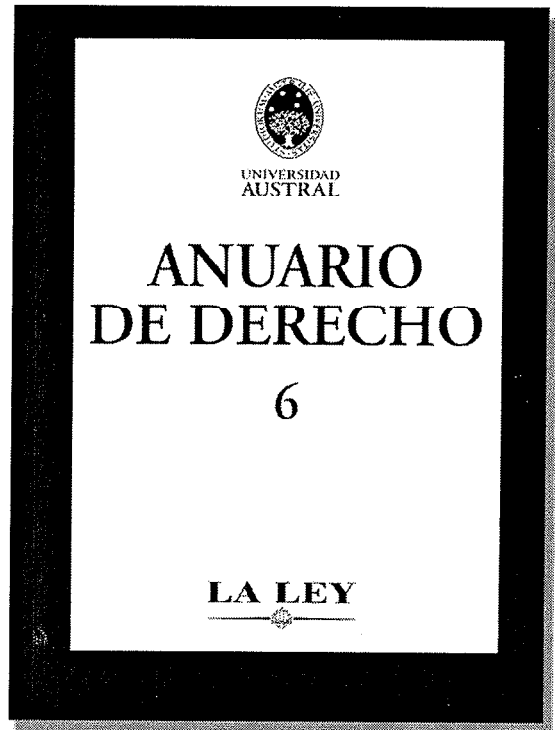
Anuario de Derecho 6

Buenos Aires, Universidad Austral 2003. 250 págs.

El Anuario de Derecho que edita la Universidad Austral es una publicación recibida desde tiempo atrás en la Biblioteca de la Universidad de Montevideo. En esta ocasión comentamos el último número correspondiente al año 2003, el número 6, que incluye interesante material dividido en cuatro secciones: Doctrina, Jurisprudencia internacional y comunitaria, Práctica Argentina y Bibliografía y reseñas. A su vez, estas secciones se encuentran dedicadas – con variada extensión – a tres ramas del Derecho: Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho Comunitario.

La sección de Doctrina comienza con la temática de Derecho Internacional Público, encontrando un artículo de Julio A. Barberis sobre “Los tratados internacionales celebrados por la Confederación Argentina y la Constitución Nacional”, interesante análisis histórico del relacionamiento internacional del siglo XIX proyectado en la normativa constitucional posterior. Gérard Peytrignet y Gabriel Pablo Valladares presentan un trabajo que se titula “Examen de la convención sobre Prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados en el año 2001. Expectativas del Comité Internacional de la Cruz Roja”, desde la particular perspectiva de quienes integran como funcionarios este último organismo internacional. Destacan que “el Derecho del desarme y el Derecho internacional humanitario forman parte del Derecho Internacional Público y se vinculan con la prohibición específica de ciertas armas pero cada una de ellas desde un enfoque diferente”. Explican el sustento de la identificación de tal diferencia, destacando también el rol del Comité Internacional de la Cruz Roja en dicha materia y las propuestas planteadas para la reforma de la Convención que es objeto del trabajo. Se agrega también el análisis del “Caso concerniente a las actividades armadas sobre el territorio del Congo: medidas provisionales”, realizado por Silvina S. González Napolitano.

La temática del Derecho Internacional Privado es considerada a través de tres trabajos doctrinarios. En primer lugar, Louis Pret estudia “El futuro del libre comercio en el continente americano: la política canadiense”. En este caso el autor, de nacionalidad canadiense, explica el marco jurídico de la posición canadiense en cuanto al Tratado de Libre Comercio Bilateral Canadá – Estados Unidos (1989-1993) y al Tra-



tado de Libre Comercio Canadá, Estados Unidos y México (1994), para proyectarla hacia el Área de Libre Comercio para toda América en el año 2005. En segundo lugar, Avelino León examina la evolución del derecho internacional privado en un artículo que titula “Del ius gentium al derecho electrónico”. Muestra la antítesis entre el derecho civil y el common law apelando a las palabras de Couture “el derecho civil era la vía recta de las legiones romanas, en tanto, el common law, la humilde senda del peregrino apoyada en los hechos, en la tradición y en la experiencia”, haciendo particular referencia a la *lex mercatoria*. En tercer lugar, Paulo Borba Casella se ocupa de un tema siempre vigente: “Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías (Viena 1980). Aspectos principales”.

En cuanto al Derecho comunitario, se incluye el trabajo de Patricio Bueno Martínez sobre “El valor Jurídico del ordenamiento comunitario andino derivado”. Explica en qué consiste el ordenamiento andino y los principios básicos del derecho comunitario: aplicación directa, efecto directo y preeminencia, culminando con precisiones sobre las obligaciones de los Países Miembros y los casos colombiano, venezolano y ecuatoriano en particular. Asimismo, se incluye el artículo de Fernando D. Alvarez, sobre “Los servicios de interés general económico en

el Derecho comunitario europeo (del Derecho de la competencia al avance del "servicio público") que, tal como el propio autor explica, procura "dilucidar la evolución operada en el Derecho Comunitario europeo en torno a la relación existente entre el principio de competencia y su aplicación al ámbito de la prestación de los servicios públicos".

En la Sección Jurisprudencia Internacional y Comunitaria se incluye información sobre la aplicación del derecho comunitario 1999-2000 en cuatro ámbitos: MERCOSUR, Europeo, Andino y Centroamericano, trabajo a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Perotti y Alejandro Freeland López Lecube.

En la Sección de Práctica Argentina, se vuelven a cubrir las tres ramas de derecho mencionadas, en la siguiente forma: 1) Derecho Comunitario, "Una rara avis en la jurisprudencia interna: La prevalencia de la costumbre internacional", Alejandro Consigli, "Tratados vigentes para la Argentina julio 1999 junio 2000", Frida M. Armas Pfitter; 2) Derecho internacional privado, con la transcripción de una serie de sentencias de la materia; 3) Derecho Comunitario, "Aplicación del Derecho comunitario Mercosur por los Tri-

bunales argentinos y brasileños (1999-2000)", Alejandro Daniel Perotti.

Finalmente, en la Sección referida a Recensiones y Revista de Revistas se pueden apreciar las más recientes novedades en cuanto a publicaciones de las tres ramas del derecho de las que se ocupa la presente Revista.

Sin duda un número de actualidad en la materia, que los especialistas podrán disfrutar gracias al esfuerzo del Consejo de Redacción dirigido por la Dra. Frida Armas Pfitter y los coordinadores: Dra. Paula Vernet, Área de Derecho Internacional Público, Dr. José Carlos Arcagni, Área de Derecho Internacional Privado y Dr. Alejandro Daniel Perotti, Área de Derecho de la Integración.

Beatriz Bugallo